



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 03 de Enero de 2014  
Año XCV No. 01

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERINS-  
TITUCIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO  
INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DE LOS ADOLESCENTES  
TRABAJADORES EN EDAD PERMITIDA EN EL ESTADO  
DE GUERRERO..... 6

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DÍA 9  
DE DICIEMBRE DE 2013, PARA CELEBRAR SESIÓN  
SOLEMNE Y DEVELAR EN EL MURO DE HONOR DE  
ESTE PODER LEGISLATIVO LA INSCRIPCIÓN  
"CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO 1913-  
2013" Y SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE  
SE SUJETARÁ LA MISMA..... 12

Precio del Ejemplar: \$14.89

# CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, PARA QUE PROMUEVA E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE MANERA URGENTE DEL PROGRAMA ALERTA AMBER EN GUERRERO, A PARTIR DE LA CREACIÓN DE UNA COORDINACIÓN GENERAL QUE DEPENDA DIRECTAMENTE DEL EJECUTIVO PARA GARANTIZAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA EN SU OPERATIVIDAD Y RESULTADOS, A PARTIR DE LA SUMA DE ESFUERZOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, EL SISTEMA ESTATAL DIF GUERRERO, LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y LAS REPRESENTACIONES EN LA ENTIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN..

16

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A CONSIDERAR EN EL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL ESTADO DE GUERRERO ENVIADO POR EL EJECUTIVO ESTATAL UNA PARTIDA ADICIONAL DE 50 MILLONES DE PESOS, A LOS

# CONTENIDO

## (Continuación)

35,378,700 PESOS INDICADOS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014, PARA SER UTILIZADOS EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, Y QUE PERMITAN ELEVAR EL NÚMERO DE CAMAS HOSPITALARIAS DE 20 A 109 DEL INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA DEL ESTADO "ARTURO BELTRÁN ORTEGA" .....	21
--	----

## SECCION DE AVISOS

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilapa, Gro.....	24
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el punto denominado "La Tejería", en el Poblado de Landa Municipio de Taxco, Gro.....	24
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la continuación de la Avenida Insurgentes S/N, del Primer Cuartel en Chilapa, Gro.....	25
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico, denominado "El Varillal", ubicado a inmediaciones de Guayameo, Municipio de Zirandaro, Gro.....	25
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado "Puerto del Pino" y/o "El Lipungue", ubicado a inmediaciones de Guayameo, Municipio de Zirandaro, Gro.....	26

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle sin nombre y S/N, al lado Norte de Zacapuato, Municipio de Cutzamala de Pinzón, Gro.....	26
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado "La Estancita", ubicado a inmediaciones de Guayameo, Municipio de Zirandaro, Gro.....	27
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en las inmediaciones de Tehuixtla, Municipio de Teloloapan, Gro.....	27
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado "Paraje del Tepeguaje", ubicado al Norte de Tehuixtla, Municipio de Teloloapan, Gro.....	28
Primera publicación de edicto exp. No. 115/2007-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	29
Primera publicación de edicto exp. No. 43/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tlapa de Comonfort, Gro.....	31
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 78/2013-I, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	33
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 122/2013-I, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	33

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. III-206/2013, promovido en la 2a. Sala Penal en Acapulco, Gro.....	34
Publicación de Notice for a General Ordinary Meeting of all Propety and Condominium Galeón y Velero en Acapulco, Gro.....	34
Publicación de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a propietarios o fideicomisarios de Condominios Galeón y Velero en Acapulco, Gro.	36
Publicación de Convocatoria No. 007 de la Licitación Pública Nacional Números EO-912004994-N47-2013 y EO-912004994-N48-2013, para la realización de diferentes obras, emitida por la Dirección de Costos, Presupuestos, Licitaciones y Contratos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en Chilpancingo, Gro.....	37

# PODER EJECUTIVO

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DE LOS ADOLESCENTES TRABAJADORES EN EDAD PERMITIDA EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60, 10, 12, 13, 20 FRACCIÓN III Y 33 BIS B DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 433 Y,**

## **C O N S I D E R A N D O**

Que de conformidad con los artículos 40 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 7 de la Ley para la Protección y Desarrollo de los Menores en el Estado de Guerrero, número 415, son de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Guerrero, que las autoridades estatales y mu-

nicipales a través de los organismos y dependencias correspondientes, vigilar el respeto irrestricto de los derechos de los menores de edad; atender de manera prioritaria aquéllos que requieran de asistencia jurídica, social y médica.

Que la fracción III del artículo 123 Apartado "A" de nuestra Carta Magna, prohíbe la utilización del trabajo de los menores de catorce años, además de fijar la jornada máxima de seis horas, para los mayores de catorce y menores de dieciséis años de edad.

El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, conforme al objetivo contenido en el Eje Estratégico de Desarrollo, identificado como Eje 1. Democracia, Estado de Derecho y Buen Gobierno, contempla la obligación de las autoridades estatales, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos;

Que el Estado de Guerrero, debe garantizar a las niñas y niños que habitan en la Entidad, ser protegidos contra el trabajo en edad escolar; para lo cual

se adoptarán las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a las niñas y niños contra toda forma de explotación, prohibiéndose el trabajo, la explotación y la pornografía infantil por cualquier medio, incluyendo internet y toda forma de trata de personas;

México ha ratificado diversos instrumentos internacionales, entre los que destacan el Convenio 13 relativo al empleo de la cerusa en la pintura; el Convenio 16 relativo al examen médico obligatorio de los menores empleados a bordo de los buques; el Convenio 58 por el que se fija la edad mínima de admisión de los niños al trabajo marítimo; el Convenio 90 relativo al trabajo nocturno de los menores en la industria; el Convenio 110 relativo a las condiciones de empleo de los trabajadores de las plantaciones; el Convenio 112 relativo a la edad mínima de admisión al trabajo de los pescadores; el Convenio 115 relativo a la protección de los trabajadores contra las radiaciones ionizantes; el Convenio 123 relativo a la edad mínima de admisión al trabajo subterráneo en las minas; el Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, todos ellos de la Organización Internacional del Trabajo, así como la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, los cuales establecen estándares en materia de derechos

humanos, condiciones generales de trabajo y seguridad y salud en el trabajo, con lo que se reconoce la importancia a nivel internacional sobre el mejoramiento de las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes en todos los Estados, en particular en los países en vías de desarrollo;

Que el artículo 32 de la Convención Sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989, establece que los Estados Partes reconocen el derecho de la niñez a estar protegidos contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

De acuerdo con datos del Módulo de "Trabajo Infantil" de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2011, en México se tiene un registro de más de tres millones de niñas y niños menores de catorce años y menores trabajadores en edad permitida, ocupados en algún centro de trabajo, ya sea con un familiar o con un patrón no familiar, lo que implica que en el periodo 2009-2011, la participación en las actividades económicas de los niños y niñas que no asistían a la escuela creció del 44.8 al 46 por ciento;

Que en el Estado de Guerrero, se tiene una estadística de población ocupada de 5 a 17 años de edad de 218,668 menores trabajadores, sobre todo en los sectores de: actividad económica primario 124,369, secundario 27,221, terciario 65,195 y no especificada 1,883.

Se requiere la coordinación de los esfuerzos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que, en el ámbito de sus respectivas competencias, participan en programas y acciones vinculados con la atención de los factores sociales de riesgo que propician el trabajo infantil y la ausencia de medidas de protección a los adolescentes en edad permitida para trabajar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DE LOS ADOLESCENTES TRABAJADORES EN EDAD PERMITIDA EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

**Artículo 1.-** Se crea la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Adolescentes Trabajadores en edad permitida en el Estado de Guerrero, como un Órgano Colegiado Interinstitucional de carácter permanente, que tendrá por objeto coordinar las políticas y acciones para prevenir y

erradicar las condiciones inhumanas del trabajo infantil, así como diseñar y dar seguimiento a los programas y acciones que se lleven a cabo anualmente para lograr su objeto y garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los adolescentes trabajadores.

**Artículo 2.-** La Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Adolescentes Trabajadores en edad permitida, estará integrada por los titulares de:

**I.** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, quien ejercerá la Presidencia;

**II.** La Secretaría General de Gobierno;

**III.** La Secretaría de Educación Guerrero;

**IV.** La Secretaría de Salud;

**V.** La Secretaría de Desarrollo Rural;

**VI.** La Secretaría de Desarrollo Económico;

**VII.** La Secretaría de Desarrollo Social;

**VIII.** La Secretaría de Asuntos Indígenas;

**IX.** La Secretaría de la Mujer;

**X.** La Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil;



**XI.** La Secretaría de la Juventud y la Niñez;

**XII.** La Procuraduría General de Justicia del Estado;

**XIII.** El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;

**XIV.** Un representante de la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos;

**XV.** La Delegación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, y

**XVI.** La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

Asimismo, tendrán el carácter de invitados permanentes, con voz pero sin voto, un representante de las organizaciones patronales y uno de las organizaciones sindicales, que determine la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Estos invitados participarán de forma honorífica y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser convocados para periodos subsecuentes, según lo establezcan las normas de operación y funcionamiento de la Comisión.

En los casos que así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, la Comisión podrá invitar a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, a autoridades de los tres órdenes de gobierno y de organismos constitucionales autónomos, de ins-

tituciones académicas, así como a representantes de organizaciones de la sociedad civil o personas de reconocido prestigio en la materia.

**Artículo 3.-** La Comisión sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus integrantes.

La Comisión sesionará por lo menos una vez cada tres meses de manera ordinaria, de acuerdo con el calendario que para tal efecto se expida y en forma extraordinaria, tantas veces como sea necesario, a propuesta de su Presidente.

Las convocatorias se llevarán a cabo por el Secretario Técnico por lo menos con cinco días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias y con dos días hábiles de anticipación para las extraordinarias. En ambos casos, deberán acompañarse del orden del día.

Las resoluciones de la Comisión se adoptarán por mayoría de votos de los integrantes presentes. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

**Artículo 4.-** Son funciones de la Comisión Interinstitucional, las siguientes:

**I.** Elaborar un diagnóstico respecto de la realidad del trabajo infantil en el Estado de Guerrero

**II.** Elaborar y coordinar la ejecución de un Programa Estatal

o Plan Estratégico Estatal, tendiente a prevenir y erradicar progresivamente las peores formas de trabajo infantil, y la protección de adolescentes trabajadores.

**III.** Concertar esfuerzos estatales, municipales, y de la sociedad civil, para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador.

**IV.** Diseñar campañas de prevención que fomenten la importancia de privilegiar la formación educativa.

**V.** Vigilar el cumplimiento de la normatividad internacional, nacional y estatal, relativas a la prevención y erradicación del trabajo infantil.

**VI.** Coordinar acciones interinstitucionales e intersectoriales orientadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador.

**VII.** Crear grupos de trabajo para desarrollar temas específicos relacionados con los objetivos del Programa Estatal de Gobierno.

**VIII.** Coordinar acciones con los Presidentes Municipales del Estado de Guerrero, para la erradicación del trabajo infantil, y la protección del adolescente trabajador.

**IX.** Proponer estrategias que fortalezcan la atención integral de la niñez y adolescencia, que contribuyan a la prevención y erradicación del trabajo infantil.

**X.** Realizar actividades tendientes a sensibilizar a las fa-

milias acerca de la importancia de que las niñas y niños permanezcan en el sistema educativo.

**XI.** Exhortar a los empleadores, empresarios y sindicatos al cumplimiento estricto de la normatividad en materia de edad mínima para la admisión al empleo.

**XII.** Aprobar su Reglamento y las modificaciones inherentes al mismo.

**Artículo 5.-** La Comisión podrá crear los grupos de trabajo que estime convenientes, tanto de carácter permanente como transitorio, para realizar tareas específicas relacionadas con su objeto.

**Artículo 6.-** Corresponde a los integrantes de la Comisión:

**I.** Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión;

**II.** Firmar las actas que se levanten en las sesiones;

**III.** Proponer los asuntos que se estime deban ser sometidos a la consideración de la Comisión;

**IV.** Proponer acciones o medidas que tengan por objeto mejorar el funcionamiento de la Comisión, y

**V.** Las demás que establezcan las normas de organización y funcionamiento y que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto de la Comisión.

**Artículo 7.-** Corresponde al Presidente de la Comisión:

**I.** Presidir las sesiones de la Comisión;

**II.** Someter a la consideración de los integrantes de la Comisión el Proyecto de Normas de Organización y Funcionamiento, Planes de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias, así como sus modificaciones;

**III.** Proponer a los integrantes de la Comisión, la creación de grupos de trabajo, transitorios o permanentes;

**IV.** Solicitar al Secretario Técnico informes de seguimiento de acuerdos y resultados de trabajo de la Comisión, así como de los grupos de trabajo, y

**V.** Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento a las tareas de la Comisión.

**Artículo 8.-** La Comisión contará con una Secretaría Ejecutiva, misma que recaerá en favor de servidor público adscrito a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuyas atribuciones y funciones se encontrarán determinadas en el Reglamento Interior que para tales efectos se expida.

**Artículo 9.-** Las instituciones públicas del Gobierno del Estado, deberán brindar a la Comisión, la colaboración que ésta requiera para el cumplimiento de sus fines.

**Artículo 10.-** En términos de las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,

a través de la Secretaría Técnica de la Comisión, dará atención y respuesta a las solicitudes de acceso a la información que, en su caso, se presenten en relación a este cuerpo colegiado.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**TERCERO.-** La Comisión deberá quedar instalada dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** La Comisión expedirá sus normas de organización y funcionamiento en la primera Sesión Ordinaria posterior a su instalación.

**QUINTO.-** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Acuerdo deberán cubrirse con cargo al presupuesto autorizado a las dependencias y entidades señaladas en el Artículo Segundo del mismo, por lo que no requerirán de ampliaciones presupuestales adicionales y no se incrementarán sus presupuestos regulizables.

**SEXTO.-** El funcionamiento de la Comisión se llevará a cabo

con los recursos humanos, materiales y financieros de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que la integran.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

**LIC. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO.**

Rúbrica.

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

**DR. JESÚS MARTÍNEZ GARNELO.**

Rúbrica.

**EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.**

**LIC. ALBERTO LÓPEZ ROSAS.**

Rúbrica.

---

---

## **PODER LEGISLATIVO**

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE Y DEVELAR EN EL MURO DE HONOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO LA INSCRIPCIÓN "CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO 1913-2013" Y SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARA LA MISMA.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 03 de diciembre del 2013, los Diputados Bernardo Ortega Jiménez, Héctor Apreza Patrón, Mario Ramos del Carmen, Delfina Concepción Oliva Hernández, Arturo Álvarez Angli, Jorge Salazar Marchan y Emiliano Díaz Román, integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara el día 9 de diciembre de 2013, para celebrar sesión solemne y develar en el Muro de Honor de este Poder Legislativo la inscripción "Centenario del Ejército Mexicano 1913-2013" y se aprueba el Orden del Día al que se sujetara la misma,

---

en los siguientes términos:

"Que en sesión de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tuvo conocimiento de la iniciativa con proyecto de decreto por medio del cual establece inscribir en el muro de Honor de este Poder Legislativo "Centenario del Ejército Mexicano 1913-2013".

Que una vez que la Comisión de Gobierno de este Poder Legislativo, tuvo conocimiento de la iniciativa, en sesión de fecha cinco de noviembre del año dos mil trece, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba inscribir "Centenario del Ejército Mexicano 1913-2013" en el Muro de Honor del Salon de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac de este H. Congreso del Estado.

Que en sesión de fecha siete de noviembre del año en curso, fue aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto de referencia, estableciéndose en el resolutivo segundo del presente decreto, el mandato de celebrar sesión solemne del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac, en el que se devele la inscripción multireferida.

Que el artículo 105 fracción V, de nuestra Ley Organica, establece la facultad de este Po-

der Legislativo para determinar la celebración de sesiones solemnes, y como es el caso el decreto de aprobación así lo refiere.

Que a Cien Años de la creación del Ejército Mexicano, este Poder Legislativo honra su labor social no solo por su gesto heroico y por su atención desplegada en la atención ciudadana, a través del Plan DN-III-E, durante la situación de emergencia vivida en nuestra entidad, a raíz del paso de la Tormenta Tropical "Manuel", sino por su constante apoyo en situaciones de emergencia y labor social a lo largo y ancho de nuestro país, que constata el mérito de su labor a favor de la sociedad exaltando los valores supremos de la patria.

Que en este sentido, ante el mandato del Pleno de esta Soberanía de llevar a cabo Sesión Solemne para develar la inscripción "Centenario del Ejército Mexicano 1913-2013", en el Muro de Honor del Salon de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac de este H. Congreso del Estado, ante la presencia de los Titulares de los Poderes del Estado, del Secretario de la Defensa Nacional y del Representante del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado, debe de aprobar el acuerdo por medio del cual se establece el día en que se lleve a cabo la sesión solemne para la develación de la inscripción, así como el orden del día a la que se sujetará la misma".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 03 de diciembre del 2013, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Bernardo Ortega Jiménez, Héctor Apreza Patrón, Mario Ramos del Carmen, Delfina Concepción Oliva Hernández, Arturo Álvarez Angli, Jorge Salazar Marchan y Emiliano Díaz Román, integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE Y DEVELAR EN EL MURO DE HONOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO LA INSCRIPCIÓN "CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO 1913-2013" Y SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARA LA MISMA.**

**PRIMERO.** Se declara el día 9 de diciembre del año 2013, para la celebración de la sesión solemne y la develación en el muro de honor de este Poder Legislativo de la inscripción "Centenario del Ejército Mexicano

1913-2013".

**SEGUNDO.** El día 9 de diciembre de 2013, se realizará la Sesión Pública y Solemne, para develar en el muro de honor de este Poder Legislativo la inscripción "Centenario del Ejército Mexicano 1913-2013", la que se sujetará al siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

**1.** Lista de asistencia, declaración de quórum e inicio de la sesión.

Designación de la Comisión Especial de diputados encargada de introducir al Recinto Oficial al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Secretario de la Defensa Nacional y Representante del Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **Receso**

**(Reanudación de la sesión)**

**2.** Honores a la Bandera e Interpretación del Himno Nacional.

**3.** Intervención de la Diputada María Verónica Muñoz Parra, Presidenta de la Mesa Directiva en nombre de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**4.** Intervención del General Salvador Cienfuegos Zepeda, Se-

cretario de la Defensa Nacional y representante del Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

5. Intervención del Licenciado Angel Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero

6. Develación en el Muro de Honor del Poder Legislativo de la inscripción "Centenario del Ejército Mexicano 1913-2013".

7. Interpretación del Himno a Guerrero

8. Clausura de la Sesión Pública y Solemne.

**TERCERO.** Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Dirección de Administración del H. Congreso del Estado, realicen los trámites administrativos, técnicos y logísticos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO.** En su oportunidad notifíquese el presente acuerdo parlamentario a los diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese a los Titulares de los Poderes Ejecutivo Federal, del Estado y al Secretario de la Defensa Nacional, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**LAURA ARIZMENDI CAMPOS.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.**  
Rúbrica.

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, PARA QUE PROMUEVA E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE MANERA URGENTE DEL PROGRAMA ALERTA AMBER EN GUERRERO, A PARTIR DE LA CREACIÓN DE UNA COORDINACIÓN GENERAL QUE DEPENDA DIRECTAMENTE DEL EJECUTIVO PARA GARANTIZAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA EN SU OPERATIVIDAD Y RESULTADOS, A PARTIR DE LA SUMA DE ESFUERZOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, EL SISTEMA ESTATAL DIF GUERRERO, LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y LAS REPRESENTACIONES EN LA ENTIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 28 de noviembre del 2013, el Diputado Bernardo Ortega Jiménez, pre-

sentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que promueva e implemente las acciones necesarias para la puesta en operación de manera urgente del programa Alerta Amber en Guerrero, a partir de la creación de una Coordinación general que dependa directamente del Ejecutivo para garantizar la eficacia y eficiencia en su operatividad y resultados, a partir de la suma de esfuerzos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, el Sistema Estatal DIF Guerrero, los Honorables Ayuntamientos del Estado y las representaciones en la entidad de la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Gobernación, en los siguientes términos:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los aspectos fundamentales que conforman la sociedad es la familia, y de ella, los niños y niñas se constituyen como uno de sus elementos más fundamentales y al mismo tiempo más vulnerables.

El incremento en los niveles de inseguridad en Guerrero y en el país, en sus diversas manifestaciones, lo que ha incrementado el número de víctimas



de la violencia, entre las que también se encuentran menores de edad.

Durante los últimos años se han ampliado las conductas antijurídicas que afectan y perturbaban la seguridad, integridad y libertad de los menores, que básicamente se realizan por grupos de criminales con fines sexuales o de lucro.

Las instituciones públicas tienen la obligación de implementar todas las medidas que atiendan al interés superior de defender la integridad física y mental, así como los derechos de las y los niños para lograr su desarrollo como persona.

En 1996, se creó en Estados Unidos el sistema Alerta Amber para la recuperación de menores de edad en situación de riesgo de sufrir daños por haber sido sustraídos, secuestrados o encontrarse desaparecidos el cual surgió en 1996, luego del secuestro de la niña de nueve años llamada Amber Renee Hagerman, en Arlington, Texas, Estados Unidos, quien cuatro días después fue hallada muerta.

La efectividad de un 70 por ciento de Alerta Amber en la recuperación con vida de menores sustraídos ha motivado que ese programa se implemente a nivel internacional, basándose en un esquema de participación de la sociedad. Un elemento fundamental en la operación del programa es que las primeras tres horas

posteriores a la sustracción o desaparición del menor son fundamentales para su recuperación con vida.

El 28 de abril de 2011, el Estado Mexicano suscribió un convenio para la implementación del Programa Alerta Amber a nivel nacional a partir de la creación de una red entre autoridades, organizaciones no gubernamentales y medios masivos de comunicación para emitir alertas inmediatas que ayuden a localizar y recuperar a menores de edad en peligro.

El 2 de mayo de 2012, se puso en marcha el programa Alerta Amber a nivel federal, a partir de lo cual también inició su implementación en las diferentes entidades del país, de forma tal que a la fecha Alerta Amber existe en 20 estados arrojando resultados positivos en la recuperación de menores sustraídos, no sólo en las mismas ciudades donde se registró la desaparición, sino que en algunos casos las víctimas fueron localizadas en otras entidades e incluso en otros países.

En el resto de las entidades federativas, entre las que se encuentra Guerrero, de acuerdo al programa Alerta Amber México esa estrategia no se ha implementado a nivel local.

En julio de 2013, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhortó a la Procuraduría General de la República (PGR) a

informar sobre los avances de la implementación del programa nacional Alerta Amber, que busca combatir el robo y tráfico de menores de edad en el país. Asimismo, solicitó al titular de la Procuraduría General de la República (PGR), Jesús Murillo Karam, remitir un informe sobre el protocolo nacional de Alerta Amber y los casos registrados desde la suscripción del documento en mayo de 2012. En un tercer nivel, se exhortó también a las entidades federativas a que implementen las medidas necesarias para la aplicación del programa y protocolo, todo ello con el fin de evitar y erradicar el robo de menores en México.

La LX Legislatura del H. Congreso del Estado ha promovido reformas a diversas leyes para garantizar la protección y el respeto a los derechos de las familias guerrerenses y en apoyo de los sectores más vulnerables de la sociedad como son las mujeres y los niños.

Cabe comentar que no existe una estadística confiable ni formal sobre la incidencia de casos de extravío, sustracción, desaparición o secuestro, ni protocolos que permitan para garantizar la respuesta pronta y eficaz frente a tales situaciones lesivas para la sociedad.

El pasado 16 de noviembre, al filo de las 8:30 horas la menor Maryfer Arroyo Ríos, de apenas nueve años de edad fue secuestrada frente a la comisaría municipal, en pleno centro de

Coyuca de Benítez, presuntamente por dos personas. La menor, de acuerdo al testimonio de su madre, Vianey Ríos Sánchez, salió de su domicilio particular para acudir traer dinero con su ex esposo a la Escuela Primaria Hermenegildo Galeana. El padre de la menor declaró que le dio el dinero y cuando se retiraba alcanzó a ver desde su vehículo que Maryfer platicaba con una mujer de blusa color morado, por lo que se comunicó con la madre de la menor para indicarle que fuera por ella ya que se había quedado platicando. Pero ya no la encontraron.

Al momento de acudir a la Agencia del Ministerio Público a presentar la denuncia por la desaparición de la menor, la madre y su abuelo fueron informados que debían pasar 72 horas para poder proceder legalmente. A partir de ello, los padres de la niña se movilizaron sin éxito. Fue el lunes 18 de noviembre alrededor de las 10:00 horas –apenas 49 horas después de su desaparición–, se recibió un reporte anónimo que llevó a la ubicación de los restos de Maryfer Arroyo en las inmediaciones de un basurero ubicado en el paraje denominado Los Arcos, en el camino que comunica a las comunidades de Xaltianguis y Las Marías, en el municipio de Acapulco. Maryfer Arroyo fue privada de la vida, según la necropsia, por asfixia. Sólo tenía nueve años.

Por lo anteriormente ex-

puesto, y con el objeto de que en Guerrero se implementen las acciones, procedimientos, protocolos y programas que correspondan para garantizar el respeto de la integridad física, emocional y mental de los menores de edad en la entidad".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 28 de noviembre del 2013, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Bernardo Ortega Jiménez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O  
P A R L A M E N T A R I O**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que promueva e implemente las acciones necesarias para la puesta en operación de manera urgente del programa Alerta Am-

ber en Guerrero, a partir de la creación de una Coordinación general que dependa directamente del Ejecutivo para garantizar la eficacia y eficiencia en su operatividad y resultados, a partir de la suma de esfuerzos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, el Sistema Estatal DIF Guerrero, los Honorables Ayuntamientos del Estado y las representaciones en la entidad de la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Gobernación.

**SEGUNDO.-** A la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, al Sistema Estatal DIF Guerrero y a los 81 Ayuntamientos se les exhorta para que sumen esfuerzos en la creación de bases de datos confiables que permitan eficientar el combate al delito de sustracción y secuestro de menores, que tiene relación con la trata de personas, la prostitución y el tráfico de órganos.

**TERCERO.-** Al Poder Ejecutivo se le solicita para que a través del Programa Alerta Amber en Guerrero promueva una coordinación efectiva entre las autoridades, los medios de comunicación, organizaciones de transportistas, prestadores de servicios de telecomunicaciones, organizaciones no gubernamentales, observatorios ciudadanos, instituciones de educación superior y la sociedad civil en las

acciones de búsqueda y localización de menores.

**CUARTO.-** Se exhorta al titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, Lic. Iñaki Blanco Cabrera, a que promueva la modificación de los procedimientos de las Agencias del Ministerio Público del Fuero Común y Especializadas, para que en los casos de desaparición o sustracción de un menor pongan en acción un operativo inmediato para su localización, en tanto entra en operación el Programa Alerta Amber en el Estado de Guerrero y se implementan los protocolos de actuación y coordinación respectivos.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de expedición.

**SEGUNDO.-** Comuníquese al presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para su conocimiento, observancia y efectos legales que le merezcan.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Coordinación Nacional del Programa Alerta Amber, para su conocimiento, observancia y efectos legales que le merezcan.

**CUARTO.-** Remítase el pre-

sente Acuerdo Parlamentario a los 81 municipios que integran el Estado de Guerrero.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en dos diarios de circulación estatal y en la página Web del H. Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**LAURA ARIZMENDI CAMPOS.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.**

Rúbrica.

---

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A CONSIDERAR EN EL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL ESTADO DE GUERRERO ENVIADO POR EL EJECUTIVO ESTATAL UNA PARTIDA ADICIONAL DE 50 MILLONES DE PESOS, A LOS 35,378,700 PESOS INDICADOS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014, PARA SER UTILIZADOS EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, Y QUE PERMITAN ELEVAR EL NÚMERO DE CAMAS HOSPITALARIAS DE 20 A 109 DEL INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA DEL ESTADO "ARTURO BELTRÁN ORTEGA".**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 28 de noviembre del 2013, el Diputado Jorge Salazar Marchán, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta res-

petuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar en el proceso de análisis, discusión y en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del Estado de Guerrero enviado por el Ejecutivo Estatal una partida adicional de 50 millones de pesos, a los 35,378,700 pesos indicados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2014, para ser utilizados en infraestructura y equipamiento, y que permitan elevar el número de camas hospitalarias de 20 a 109 del Instituto Estatal de Cancerología del Estado "Arturo Beltrán Ortega", en los siguientes términos:

"Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2011-2015 establece que la salud, como derecho constitucional plasmado en el artículo 4º, obliga a toda la sociedad en su conjunto, y en especial a sus autoridades, a desarrollar políticas que garanticen la protección integral de la sociedad en esta materia.

Que en Guerrero, las enfermedades del cáncer son la segunda causa de muerte entre la población guerrerense. Para dimensionar el problema del cáncer, de acuerdo con los registros oficiales, cada seis horas muere una persona por este padecimiento en la entidad, siendo Acapulco el que ocupa el primer lugar en el número de casos, seguido por Zihuatanejo, Atoyac, Chilpancingo, Coyuca de Benítez,

Iguala Taxco y Chilapa.

Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2014 que el Titular del Poder Ejecutivo de la entidad envió a este Honorable Congreso del Estado se etiquetaron recursos económicos por 35,378.7 millones de pesos al Instituto Estatal de Cancerología del Estado.

Que dicha propuesta económica se aleja de la sensibilidad que ha demostrado el Gobernador del Estado, Licenciado Ángel Aguirre Rivero, en el apoyo que ha brindado a este instituto de tercer nivel en forma reiterada, ya que los recursos propuestos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2014 servirían únicamente para nómina y a gastos elementales de operación del nosocomio de alto nivel.

Que actualmente, el Instituto Arturo Beltrán Ortega, únicamente cuenta con 20 camas de hospitalización, provocándose un problema de saturación y hacinamiento en pasillos, salas de espera y en exteriores donde se concentra una mayoría de pacientes que esperan, en muchos casos, con entendible desesperación la atención médica oportuna y de calidad".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 28 de noviembre del 2013, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad

de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Jorge Salazar Marchán. Asimismo, se sometió para su discusión y aprobación, la propuesta de adición a la propuesta original de un Artículo Segundo al acuerdo, presentada por el diputado Roger Arellano Sotelo, aprobándose ésta por unanimidad de votos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O  
P A R L A M E N T A R I O**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar en el proceso de análisis, discusión y en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del Estado de Guerrero enviado por el Ejecutivo Estatal una partida adicional de 50 millones de pesos, a los 35,378,700 pesos indicados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2014, para ser utilizados en infraestructura y equipamiento, y que permitan elevar el número de camas

hospitalarias de 20 a 109 del Instituto Estatal de Cancero-logía del Estado "Arturo Beltrán Ortega".

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar en el proceso de análisis, discusión y en su caso, aprobación del presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del Estado de Guerrero, una partida adicional de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos, 00/100 M.N), para crear dos unidades médicas especializadas para la prevención temprana, detección y tratamiento oportunos de cáncer de mama, incluido el tratamiento con quimioterapia específica, terapia hormonal, terapia biológica, equipos y material de curación, en los hospitales generales "Adolfo Prieto", de Taxco de Alarcón y "Dr. Jorge Soberón Acevedo", del municipio de Iguala de la Independencia, pertenecientes a la región norte del Estado de Guerrero.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Congreso del Estado, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**LAURA ARIZMENDI CAMPOS.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.**  
Rúbrica.

---

---

## SECCION DE AVISOS

### AVISO NOTARIAL

Chilapa, Guerrero, a 04 de Diciembre del Año Dos Mil Trece.

Por escritura pública número VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO, de fecha dos de diciembre del año dos mil trece, di por Radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor FERNANDO AGÜERO ALARCON también conocido como FERNANDO AGUERO ALARCON; la aceptación de heredera y albacea que hicieron las señoras MA. LUISA ORTEGA CUENCA también conocida como MARÍA LUISA ORTEGA CUENCA e IRMA AGÜERO ORTEGA también conocida como IRMA AGUERO ORTEGA.

LIC. ROSINA ROJAS CARRASCO.  
TITULAR DE LA NOTARIA NUM. 1  
CHILAPA DE ALVAREZ GUERRERO.  
Rúbrica.

Publicarse dos veces de 10 en 10 días.

2-1

### EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE

SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. PEDRO BAHENA ARREDONDO, solicita la inscripción por vez primera del Predio Rústico, ubicado en el punto denominado "La Tejería", en el Poblado de Landa Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, del distrito Judicial de Alarcón, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 20.00 mts., en línea quebrada y colinda con la misma Propietaria Margarita Arredondo Hernández.

Al Sur: Mide en 27.00 mts., y colinda con la calle Pública 3 de febrero.

Al Oriente: Mide en 13.00 mts., en línea quebrada y colinda con el comprador Pedro Bahena Arredondo.

Al Poniente: Mide en 4.00 mts., y colinda con la calle 3 de febrero.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de Noviembre del 2013.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-1



## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. WENCESLAO CANTORAN GONZALEZ,, solicita la inscripción por vez primera de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la continuación de la Avenida Insurgentes sin número, del primer cuartel en Chilapa, Guerrero, del distrito Judicial de Álvarez, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 11.00 mts., y colinda con propiedad del mismo vendedor.

Al Sur: Mide en 11.00 mts., y colinda con propiedad del mismo vendedor.

Al Oriente: Mide en 7.50 mts., y colinda con propiedad del mismo vendedor.

Al Poniente: Mide en 7.50 mts., y colinda con calle 22 Norte.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 3 de Diciembre del 2013.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.

Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. RAUL ROMERO DUARTE, solicita la inscripción por vez primera de la Fracción del Predio Rústico, denominado "El Varrillal" ubicado a inmediaciones del Pueblo de Guayameo, Municipio de Zirandaro, Guerrero, del distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 1.00 mts., y colinda con Othoniel Duarte.

Al Sur: Mide en 1.00 mts., y colinda con Jesús Bermudez y Manuel Duarte

Al Oriente: Mide en 1,00 mts y colinda con cerro las mejillas.

Al Poniente: Mide en 1.00 mts., y colinda con Cerro Blanco.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de Diciembre del 2013.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. RAUL ROMERO DUARTE, solicita la inscripción por vez primera del Predio Rústico, denominado "Puerto del Pino" y/o "El Lipungue", ubicado a inmediaciones del Pueblo de Guayameo, Municipio de Zirandaro, Guerrero, del distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 2208.00 mts., y colinda con propiedad de los hermanos Duarte.

Al Sur: Mide en 2062.00 mts., y colinda con propiedad rústica de Jesús Andaya Sanchez.

Al Oriente: Mide en 1042.00 mts y colinda con propiedad rústica de Simón Peñaloza.

Al Poniente: Mide en 0475.00 mts., y colinda con Cerro Grande del Gallo.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de Diciembre del 2013.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ROBERTO AVILA CALDERON, solicita la inscripción por vez primera del Predio Urbano, ubicado en calle sin nombre y sin número, al lado norte de la Comunidad de Zacapuato, Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, del distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 25.00 mts., y colinda con Alexander Flores Peralta.

Al Sur: Mide en 25.00 mts., y colinda con calle sin nombre.

Al Oriente: Mide en 82.80

---

mts., y colinda con Martín Martínez Aguirre.

Al Poniente: Mide en 48.18 mts., y colinda con línea quebrada lote 6-A y 5.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de Octubre del 2013.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-1

Al Norte: Mide en 300.00 mts., y colinda con Arroyo Grande.

Al Sur: Mide en 300.00 mts., y colinda con propiedad rústica Otoniel García callejón de por medio.

Al Oriente: Mide en 300.00 mts y colinda con propiedad rústica de Marcelino Martínez y arroyo cococha.

Al Poniente: Mide en 300.00 mts., y colinda con propiedad de Otoniel García García.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de Diciembre del 2013.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. RAUL ROMERO DUARTE, solicita la inscripción por vez primera del Predio Rústico, denominado "La Estancita", ubicado a inmediaciones del Pueblo de Guayameo, Municipio de Zirandaro, Guerrero, del distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. ANGELICA ARMENTA ROMAN, solicita la inscripción por vez

primera del Predio Rústico, ubicado en las inmediaciones del Poblado de Tehuixtla, Municipio de Teloloapan, Guerrero, del distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 371.50 mts., y colinda con Julián Flores.

Al Sur: Mide en 115.50 mts., y colinda con Telesforo Marcial.

Al Oriente: Mide en 475.00 mts., y colinda con Calixtro Armenta.

Al Poniente: Mide en 359.00 mts., y colinda con Julian Flores.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 9 de Diciembre del 2013.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE

SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. ANGELICA ARMENTA ROMAN, solicita la inscripción por vez primera del Predio Rústico denominado "Paraje del Tepeguaje", ubicado al norte de Tehuixtla, Municipio de Teloloapan, Guerrero, del distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 200.00 mts., y colinda con Julián Flores.

Al Sur: Mide en 214.00 mts., y colinda con Victorino Armenta Juárez.

Al Oriente: Mide en 51.00 mts., y colinda con Pedro Romero.

Al Poniente: Mide en 102.00 mts., y colinda con Petra Román Lagunas.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 9 de Diciembre del 2013.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

REPRESENTANTES LEGALES DE COMPAÑÍA OPERADORA LA JOYA DE ACAPULCO, S. A. DE C. V. Y MEGALAND, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E.

En el expediente número 115/2007-I, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Luis Enrique Fernando Molina Galeana, en contra de Compañía Operadora La Joya de Acapulco, Sociedad Anónima de Capital Variable, Megaland, Sociedad Anónima de Capital Variable y Delegado del Registro Público de la Propiedad del Comercio del Estado, la Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó emplazar a las demandadas personas morales Luis Enrique Fernando Molina Galeana, en contra de Compañía Operadora La Joya de Acapulco, Sociedad Anónima de Capital Variable, Megaland, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de sus representantes legales, mediante edicto que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días hábiles, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en esta localidad (Novedades de Acapulco o El Sol de Acapulco), concediéndosele un término de sesenta días para que se apersonen al presente procedimiento, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto para que

dentro del término de sesenta días, que se computarán a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la última publicación, comparezcan ante la Primera Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional a recoger las copias de traslado de la demanda y anexos que la acompañan, en la inteligencia que deberán comparecer en cualquiera de los primeros cincuenta y un días de los sesenta concedidos, y de conformidad con el arábigo 240 del Código Procesal Civil del Estado, tendrá nueve días contados a partir de aquél en que comparezcan a recibir las copias de traslado para que produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra, en los términos y con los apercibimientos decretados en el auto que a continuación se transcribe:

"Acapulco, Guerrero, cinco de marzo del dos mil siete.

Por presentado Luis Enrique Fernando Molina Galeana, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña al mismo, se le tiene demandando en la vía ordinaria civil de Compañía Operadora La Joya de Acapulco, S.A. de C. V., persona moral Megaland, S.A. de C.V. y Delegado del Registro Público de la Propiedad del Comercio del Estado, ambos a través de sus representantes; el pago y cumplimiento de las prestaciones que relaciona en su escrito de demanda.

Tomando en cuenta que el escrito inicial reúne los requisitos del artículo 232 del Código Procesal Civil y que de los documentos exhibidos se acredita que existe legitimación tanto activa como pasiva de las partes, la personalidad del promovente se encuentra acreditada en los términos descritos, siendo competente este juzgado para conocer de la presente controversia civil en términos de los artículos 16, 17, 24, 25, 26, 27, 29 y 30 del código de la materia y al ser procedente la vía intentada, con fundamento en los preceptos legales números 233, 234, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y relativos del ordenamiento legal invocado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. En tal virtud, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, córrase traslado personalmente a la parte demandada Compañía Operadora La Joya de Acapulco, Sociedad Anónima de Capital Variable, Megaland, Sociedad Anónima de Capital Variable y Delegado del Registro Público de la Propiedad del Comercio del Estado de Guerrero, las dos primera a través de sus representantes; emplazándolos a juicio para que dentro del término de nueve días, produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra y opongan las excepciones y defensas que consideren pertinentes; prevéngaseles para que señalen domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no

hacerlo, se les tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda si se deja de contestar, y las ulteriores notificaciones, y las personales le surtirán efecto por cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado, en términos de los artículos 148 y 257 del código de la materia. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados para los mismos efectos y como abogados patronos en términos de los artículos 94 y 95 del Código Procesal Civil a los profesionistas que indica. Por otra parte, tomando en consideración que el domicilio de la persona moral Megaland, S.A. DE C.V., se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, el ubicado respectivamente en avenida Circunvalación, Agustín Yáñez, 2343, colonia Moderna, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en los artículos 168 y 169 del código procesal civil, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva diligenciar el mismo, concediéndose a la demandada cinco días más por razón de la distancia para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, u oponga sus excepciones y defensas; prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda

si se deja de contestar y las posteriores notificaciones y las personales les surtirán efectos por cédula que se fijen en los estrados de este juzgado de igual manera ser facultado al juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, acuerde las promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto, por último, se tiene a los promoventes señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y autorizados en términos del artículo 1069, párrafo tercero del código de la materia a los profesionistas que indica. Por otra parte, con fundamento en los artículos 1º, fracción III, 2º, 8º, fracción XVI de la ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, número 568 en relación con los diversos 1, 2, 6 y 7 del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que establece los criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información pública en posesión del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura Estatal y de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Guerrero; la primera publicada en el Periódico Oficial número 83 del catorce de octubre del dos mil cinco; el segundo aprobado por unanimidad en Sesión de Pleno del Tribunal Superior de Justicia el día ocho de

junio del dos mil seis, se hace del conocimiento de las partes que la sentencia que se dicte en el presente asunto al hacerse pública, está a disposición del público para su consulta cuando así lo soliciten, conforme al procedimiento de acceso a la información; así también el derecho que les asiste a las partes para manifestar hasta antes que se dicte la sentencia correspondiente, su oposición de que sus datos personales se incluyan en la publicación, advertidos de que la falta de aprobación expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva, se publique sin supresión de dichos datos. Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el licenciado Jorge Andrés Osorio Vázquez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el licenciado Manuel León Reyes, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-doy fe."

Acapulco, Guerrero, 11 de Septiembre de 2013.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALBERTO MORALES ESPINAL.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

En el expediente civil número 43/2011, relativo al juicio Ordinario Civil (Servidumbre de

paso), promovido por Alicia Díaz Dolores y otros, en contra de Lucia Díaz Dolores y otros, el Licenciado Jorge Rodríguez Vázquez, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó emplazar a juicio al demandado Cirilo Díaz Bravo, a través de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico "El Vértice", que es uno de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndosele de su conocimiento que se encuentran a su disposición en este Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, sito en calle Xochicalli sin número de la colonia Contlalco, copias fotostáticas simples de la demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la última publicación de los edictos de referencia comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido para ello, se le tendrá por presumiblemente los hechos de la demanda que dejare de contestar de igual forma deberá señalar domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal le

surtirán efectos por medio de cedula que se fije en los estrados de este juzgado. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Rodríguez Vázquez, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, de acuerdo al oficio número CJE/SGC/5482/2013 de fecha catorce de octubre del dos mil trece, suscrito por el Ciudadano Licenciado Juan Sánchez Lucas, Secretario General del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero; hasta en tanto el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero; supla la incapacidad de la ciudadana Licenciada Margarita del Rosario Calvo Muñozuri, Titular del Juzgado de mi adscripción, a quien se le concedió licencia para ausentarse de sus actividades jurisdiccionales, de acuerdo a lo previsto por el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero; quien actúa por ante la Ciudadana Licenciada Yuritzi Herrera Vázquez, Secretaria Actuarial Adscrita a este Juzgado, habilitada como Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy fe.

LA SECRETARIA ACTUARIAL ADSCRITA A ESTE JUZGADO, HABILITADA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.



LIC. YURITZI HERRERA VÁZQUEZ.  
Rúbrica.

3-1

## EDICTO

MAGDALENO DE LA CRUZ ALEJANDRO.  
PRESENTE.

En la causa penal 78/2013-I, instruida a Javier Reyes Molina, por el delito de robo calificado, cometido en agravio de Hermelindo Mojica Jiménez, el Licenciado Alfredo Sánchez Sánchez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de veintisiete de noviembre de este año, se fijó las doce horas con treinta minutos del día jueves trece de febrero de dos mil catorce, para desahogar la diligencia de careo procesal e interrogatorio entre el procesado de mérito, con el testigo de cargo Magdaleno de la Cruz Alejandro; por lo que, deberá comparecer a este Juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que lo identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero,  
México. Noviembre 27 de 2013.

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO OCTAVO  
PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN ARCOS.  
Rúbrica.

1-1

## EDICTO

FERNANDO DIMAS HERRERA.  
DAMIÁN FIGUEROA MELITÓN.  
ANDRÉS REYES SERRANO.  
PRESENTES.

En la causa penal 122/2013-I, instruida a Leonel Martínez López, por el delito de extorsión, cometido en agravio de Totillería con razón social "TORTILLERIA YOYA" y Heriberto Reyna Resendiz, el Licenciado Alfredo Sánchez Sánchez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de dos de diciembre de este año, se fijó las diez horas del día lunes diecisiete de febrero de dos mil catorce, para desahogar la diligencia de careos procesales e interrogatorio entre el procesado de mérito, con el denunciante Fernando Dimas Herrera y testigos de cargo Damián Figueroa Melitón y Andrés Reyes Serrano; por lo que, deberán comparecer a este Juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que los identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero,  
México. Diciembre 02 de 2013.

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO OCTAVO  
PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN ARCOS.  
Rúbrica.

1-1

## EDICTO

FAMILIARES DE MARTÍN FANDIGO CLAVEL.

PRESENTES:

Por auto de veintinueve de octubre de dos mil trece, emitido en el toca penal III-206/2013, deducido de la causa penal número 128/2012-II, que se instruye a CARLOS VALDEZ GARCÍA, por el ilícito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de MARTÍN FANDIGO CLAVEL, se difirió la audiencia de vista que estaba programada en autos, señalándose de nueva cuenta para su desahogo las diez horas con cincuenta minutos del cuatro de febrero de dos mil catorce, en razón que el procesado CARLOS VALDES GARCÍA, no fue debida y oportunamente notificado del auto de radicación de cinco de marzo del actual, en donde se admitió a trámite el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público, en contra del Auto de Libertad por Falta de Elementos para Procesar de diecisiete de julio de dos mil doce, ni de los proveídos de veintitrés de abril, trece de mayo, veinticinco de junio, veintitrés de agosto, todos de este año, no obstante que por acuerdos de trece de mayo y veinticinco de junio y veintidós de agosto de dos mil trece, se ordeno girar exhortos, por conducto del magistrado presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que lo hiciera llegar a su homólogo del Estado de México, a fin de

que lo remitiera al juzgado penal de primera instancia, a efecto de que se agotaran los medios necesarios que la ley prevé para su localización del inodado, CARLOS VALDEZ GARCIA; así también por no obrar datos de identificación sobre los familiares o algún domicilio del occiso MARTÍN FANDIGO CLAVEL, se ordeno se notificara el presente proveído, y fecha de la audiencia de vista a quien resulte ofendido, por medio del edicto que se publique por una sola ocasión en el periódico oficial del Estado, independientemente, de que se notifique mediante cedula que se fije por los estrados de esta alzada, para que comparezcan, si a sus intereses convinieren, a deducir sus derechos.

Acapulco de Juárez, Guerrero; a Veintinueve de Octubre de Dos Mil Trece.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL".

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.  
Rúbrica.

1-1

## NOTICE

According to Articles 38, 39, 42, 44, 45 and 46 of the New Property and Condominium Law of Guerrero State Number 557 and Articles 37, 39, 40 and others

related to the rules of Condominium and Administration known as Galeón y Velero, located on Av. Costera M. Alemán #81, in Acapulco, Gro. México, we are calling for a General Ordinary Meeting of all property owners and/or trustees on February 1, 2014 at 11:00 A.M. which will take place in Acapulco Room "A" from Calinda Beach Acapulco Hotel, located on Av. Costera Miguel Alemán No. 1260, in Acapulco, Gro. Mexico.

#### AGENDA

1. Designation of scrutini-zers.
2. List of attendance at the meeting and certification of its legality.
3. Designation of President and Secretary of the Assembly.
4. Report from the President of the Vigilance Committee, ratification of all the steps taken by the Committee and the Administrator from February 2, 2013 to February 1, 2014.
5. Discussion and approval or disapproval of the Financial Statements as of December 31, 2013.
6. Discussion and approval of the Income and Expenses Budget for 2014 year.
7. Election of the members to serve on the Vigilance Committee and Administration Committee, if necessary from February 1, 2014 through February 7, 2015.
8. Insurance for the buildings of Galeon y Velero.
9. Use of common areas.

#### 10. General Matters.

The General Assembly and all decisions taken by same will be considered legally valid on the date and hour indicated if the 75% of the property is present or represented. If no quorum is attained on the date and hour indicated, the Assembly will be held, on a second summons, at 11.00 A.M. on February 2, 2014 in the lobby of Condominios Galeon y Velero with more than 50% of the property legally present or represented. If there is not a legal quorum the Assembly will be carried out in a third Meeting at 11:00 A.M. of February 3, 2014 in the lobby of Condominios Galeon y Velero with the percentage of pro share present or represented according to the new Property and Condominium Law of Guerrero State number 557 and the decisions taken by said assembly will be mandatory for all those presents, absents and dissidents.

VERY TRULY YOURS,

ATTY. JOSE MA. ORTEGA PADILLA.  
VICE PRESIDENT OF THE VIGILANCE  
COMMITTEE.  
Rúbrica.

C.P. IGNACIO CALDERON VELAZQUEZ.  
GENERAL ADMINISTRATION.  
Rúbrica.

1-1

## CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 38, 39, 42, 44, 45 y 46 de la Nueva Ley de Propiedad y Condominio para el Estado de Guerrero Numero 557 y los artículos 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Condominio y Administración de los edificios Galeón y Velero ubicados en la Avenida Costera M. Alemán #81, en Acapulco, Gro., se convoca a todos los propietarios y/o fideicomisarios de dichos Condominios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 1 de Febrero del 2014 a las 11:00 A.M. en el Salón Acapulco "A" del Hotel Calinda Beach Acapulco, ubicado en la Avenida Costera Miguel Alemán No. 1260, en Acapulco, Gro.

### ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de escrutadores,

2.- Lista de asistencia y declaración de legalidad de la integración y celebración de la Asamblea.

3.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

4.- Informe del Comité de Vigilancia, ratificación de su gestión y la del Administrador en su caso, respecto del periodo comprendido del 2 de Febrero del 2013 al 1 de Febrero del 2014.

5.- Discusión y aprobación en su caso de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2013.

6.- Discusión y aprobación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el año 2014.

7.- Elección de miembros del Comité de Vigilancia y en su caso, del Comité de Administración, para el periodo comprendido del 1 de Febrero del 2014 al 7 de Febrero del 2015.

8.- Seguro de los Edificios del Condominio Galeón y Velero.

9.- Uso de áreas comunes.

10.- Asuntos Generales.

De acuerdo con la Nueva Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero Numero 557, esta Asamblea se dará por válida en la fecha indicada si el 75% del pro indiviso se encuentra presente o representado legalmente. Si para las 11:00 A.M. no hay quórum legal, la Asamblea se llevará a cabo en segunda Convocatoria a las 11.00 A.M. del día 2 de Febrero del 2014, en el lobby del Condominio Galeón y Velero y tendrá lugar con más del 50% del pro indiviso presente o representado legalmente y si no hubiera quórum legal, la Asamblea se llevaría a cabo en tercera convocatoria a las 11:00 A.M. del día 3 de Febrero del 2014 en el lobby del Condominio Galeón y Velero con el porcentaje de pro indiviso que haya concurrido y las decisiones tomadas por dicha Asamblea serán obligatorias para todos los propietarios y/o fideicomisarios, presentes, ausentes y disidentes.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSE MA. ORTEGA PADILLA .  
VICE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
VIGILANCIA.

Rúbrica.

C.P. IGNACIO CALDERÓN VELÁZQUEZ.  
ADMINISTRADOR GENERAL.

Rúbrica.

1-1

---

## CONVOCATORIA

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS.

Convocatoria: 007

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de la siguiente obra de conformidad con lo siguiente:  
Autoriza reducción de plazo: Ing. Jorge Enrique Díaz Jiménez, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de fecha: 04 de Diciembre de 2013.

---

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
EO-912004994-N47-2013	\$ 2,500.00	11/12/2013	11/12/2013 09:00 horas	10/12/2013 10:00 horas	17/12/2013 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción del Palacio Municipal en la localidad de San Miguel Totolapan, municipio de San Miguel Totolapan, Gro.	23/12/2013	180	\$ 15'000,000.00

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
EO-912004994-N48-2013	\$ 2,500.00	11/12/2013	11/12/2013 11:00 horas	10/12/2013 10:00 horas	17/12/2013 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de Mercado Municipal en la Localidad de Arcelia, municipio de Arcelia, Gro.	23/12/2013	180	\$ 15'000,000.00

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien para venta en: Palacio de Gobierno, Edificio Costa Grande 2o. piso, Ciudad de los Servicios, C.P.39075 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; en la Dirección de Costos, Presupuestos, Licitaciones y Contratos, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs.

\* La procedencia de los recursos es: ESTATAL.

\* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

\* La forma de pago es: Mediante ficha de depósito del Banco HSBC con cargo a la cuenta 4055044747 a nombre de INGRESOS POR CONCURSOS SDUOP.

\* La junta de aclaraciones, se llevará a cabo, para la licitación EO-912004994-N47-2013, el día 11 de Diciembre de 2013 a las 09:00 hrs; para la licitación EO-912004994-N48-2013, el día 11 de Diciembre de 2013 a las 11:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 2º. piso, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.

\* La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará, para la licitación EO-912004994-N47-2013, el día 10 de Diciembre de 2013 a las 10:00 hrs., en el H. Ayuntamiento de San Miguel Totolapan; para la licitación EO-912004994-N48-2013, el día 10 de Diciembre de 2013 a las 10:00 hrs., en el H. Ayuntamiento de Arcelia.

\* El Acto de presentación de propuestas y aperturas, se llevará a cabo, para la licitación EO-912004994-N47-2013, el día 17 de Diciembre de 2013 a las 09:00 hrs; para la licitación EO-912004994-N48-2013, el día 17 de Diciembre de 2013 a las 11:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 2º. piso, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* No se podrá subcontratar partes de la obra.

\* Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.

\* Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

\* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Construcción de obras de naturaleza y magnitud similares a las del objeto de la Licitación, acreditada con currículum de la empresa y copias de los contratos celebrados con la Administración Pública durante los últimos tres años a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, así como las actas de entrega-recepción relativas a esos contratos, con lo que se constate que han ejecutado este tipo de obras, y la declaración fiscal correspondiente al ejercicio inmediato anterior, en el que se acredite el capital contable requerido.

\* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos por los interesados para su inscripción son:

- 1.- Solicitud por escrito indicando el número de la licitación que desee inscribirse.
  - 2.- Testimonio de acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, si se trata de persona moral; en caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento, CURP y cédula fiscal con CURP.
  - 3.- Documentación que compruebe el capital contable requerido, con base en la declaración fiscal correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
  - 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero Número 266.
  - 5.- Deberán entregar copia de la ficha de depósito expedida por el Banco en la Dirección de Costos, Presupuestos, Licitaciones y Contratos de la SDUOP, a más tardar a las 14:00 hrs., el día 11 de Diciembre de 2013, si el interesado incumple este requisito, se tendrá por no inscrito.
  - 6.- Copia del Registro actualizado en el Padrón de Contratistas, del Gobierno del Estado de Guerrero (Refrendo 2012-2013), con las (especialidades) 130 Edificación.
  - 7.- Relación de maquinaria y equipo con copias de las facturas y originales para cotejar.
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero Número 266, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requisitos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- \* Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos quincenales y conceptos de obra terminada, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hayan sido autorizadas por parte de la residencia de obra.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 05 de Diciembre de 2013.

**ING. JORGE ENRIQUE DÍAZ JIMÉNEZ.**  
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.  
Rúbrica.

1-1



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos Hi-  
dráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02/03

## TARIFAS

### INSERCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 1.94</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 3.23</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 4.53</b>

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 324.44</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 696.17</b>

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 569.88</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 1,123.58</b>

### PRECIO DEL EJEMPLAR

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 14.89</b>
<b>ATRASADOS.....</b>	<b>\$ 22.66</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.